



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Olga María García Giraldo
Demandado	Ihon Fredy Blandón Valencia
Radicado	05001311001420160022000
Decisión	Reconoce personería y requiere

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido inicialmente a la estudiante de derecho María Camila Cano Sierra, identificada con cédula 1.193.596.943, conforme a la sustitución realizada por la estudiante de derecho Jassy Julieth Palacios Moya, identificada con cédula 1.003.931.121, adscrita al consultorio jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT.

Con referencia a los títulos, se le informa que la última consignación se realizó el 28 de septiembre del año inmediatamente anterior y el cual ya fue entregado.

Sobre la terminación solicitada por la parte demandante, este Despacho requiere a la misma para que enmarque dicha solicitud en las autorizadas por la ley, ya que a pesar del deceso del demandado la deuda persiste.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eec48e7f50ba540c98138d7622c515672791d7c98ad1227b8c5108e3fe40814**

Documento generado en 22/02/2024 03:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>